



ASPEFEEN
Asociación Peruana de Facultades y
Escuelas de Enfermería

REGLAMENTO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA (MODALIDAD NO PRESENCIAL)

2020



CONTENIDO

Capítulo I	2
DISPOSICIONES GENERALES	2
Capítulo II	3
DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES	3
Capítulo III	3
DE LA COMISION DEL ENAE	3
Capítulo IV	4
DE LOS EQUIPOS DE APOYO	4-5
Capítulo V	6
DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES – PARTICIPANTES	6
Capítulo VI	7
DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES	7
Capítulo VII	7
DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA	7-8
Capítulo VIII	9
DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN	9-10
Capítulo IX	11
DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	11
Capítulo X	12
DISPOSICIONES FINALES	12

REGLAMENTO DEL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA MODALIDAD: NO PRESENCIAL

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° - Alcance

El Examen Nacional de Enfermería (**ENAE**) es una prueba organizada por la Asociación Peruana de Facultades y Escuelas de Enfermería (**ASPEFEEN**), dirigido principalmente a los estudiantes de enfermería que cursan el último año de formación (internado).

El ENAE se ha aplicado ininterrumpidamente desde el año 2009.

La nota obtenida en el ENAE representa un 70% de la calificación empleada para la distribución de las plazas del Servicio Rural Urbano Marginal de Salud (SERUMS), y constituye un requisito para postular al Sistema Nacional de Residentado.

En forma excepcional y transitoria el ENAE 2020 se planificará, ejecutará y evaluará en la modalidad no presencial, como medida de contingencia para mitigar la propagación de COVID-19.

Artículo 2° - Objetivos

- El presente Reglamento tiene por objetivo establecer las normas y procedimientos que regulan el Proceso del Examen Nacional de Enfermería (Internos, egresados y titulados), en la modalidad no presencial.

Artículo 3° - Base Legal

- Ley N° 23330 - Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud – SERUMS y sus modificatorias.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria.
- Decreto Supremo N° 005-97- SA - Reglamento del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud –SERUMS y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 575 – 2009 – MINSA que designa a la ASPEFEEN como institución asesora del Sector Salud en materia de Educación para Enfermería.
- Estatuto de la Asociación Peruana de Facultades de Enfermería (ASPEFEEN)
 - **D.S. N° 008-2020-SA–Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19.**
 - **D.S. N° 10-2020-TR-Norma del trabajo remoto por COVID-19.**
 - **D. de Urgencia N° 026-2020, artículo - 21.**

Artículo 4° - Contingencia

Por motivos de la Emergencia por COVID-19, el ENAE 2020 se realizará en forma excepcional y transitoria, haciendo uso de aulas virtuales en una plataforma LMS y con sesiones de videoconferencia.

Capítulo II

DE LAS FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5°

El proceso se desarrollará dos (02) veces al año:

- a) El ENAE ORDINARIO y
- b) El ENAE EXTRAORDINARIO

Artículo 6°

El Consejo Directivo propone a 3 representantes de las facultades o escuelas de Enfermería asociados a la ASPEFEEN, para conformar la Comisión del ENAE, por un periodo de dos años, pudiendo ser nuevamente ratificados por el Consejo Directivo.

Artículo 7°

El Consejo Directivo de la ASPEFEEN, aprueba el cronograma de actividades del proceso del Examen Nacional de Enfermería, propuesto por la Comisión del ENAE.

Artículo 8°

Es responsabilidad del Consejo Directivo de la ASPEFEEN, velar para que todo el Proceso del Examen Nacional de Enfermería se lleve a cabo adecuadamente y en estricto cumplimiento de lo reglamentado; para lo cual puede convocar a un representante del Colegio de Enfermeros del Perú y dos representantes de las Universidades asociadas, en calidad de veedores.

Capítulo III

DE LA COMISION DEL ENAE

Artículo 9°

La Comisión del ENAE elaborará el cronograma de actividades del proceso del ENAE, para ser aprobado por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 10°

Son funciones de la Comisión del ENAE:

ANTES DEL EXAMEN

- a. Elaborar el calendario de actividades del Examen Nacional de Enfermería y presentarlo al Consejo Directivo para su aprobación correspondiente.
- b. Capacitar a los docentes para la generación del banco de preguntas.
- c. Coordinar y supervisar a todos los equipos de apoyo durante la elaboración del Examen.

DURANTE EL EXAMEN

- a. Capacitación y orientación a los Supervisores de aula, coordinadores y Representantes de la ASPEFEEN.
- b. Garantizar el desarrollo, la imparcialidad y transparencia del proceso del ENAE.
- c. Solucionar cualquier situación no prevista, en coordinación con el Consejo Directivo de la ASPEFEEN.
- d. Coordinar y supervisar, a los equipos de trabajo durante el examen.

DESPUES DEL EXAMEN

- a. Recepción del resultado de las calificaciones.
- b. Verificación del resultado de la calificación antes de su publicación.

Capítulo IV

DE LOS EQUIPOS DE APOYO

Artículo 11°

Los equipos de apoyo son:

- a) Equipo de Elaboración de Examen.
- b) Equipo Técnico - Informático.
- c) Equipo de Aplicación de la Prueba.

Artículo 12°

El Equipo de Elaboración del Examen está conformado por docentes Enfermeros de las diferentes Facultades y Escuelas asociadas a la ASPEFEEN y especialistas en pedagogía, quienes formularán las preguntas del examen de acuerdo a su especialidad y en base a la Tabla de Especificaciones vigente.

Artículo 13°

Son funciones del Equipo de Elaboración del Examen:

- a. Elaborar las preguntas del examen en estricta correspondencia con la tabla de especificaciones vigente.
- b. Asegurar que las preguntas tengan la correcta estructura semántica y sintaxis.
- c. Entregar a la Comisión del ENAE las preguntas elaboradas, previamente revisadas.
- d. Entregar las claves de las preguntas elaboradas a la Comisión del ENAE.
- e. Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente al proceso de elaboración de las preguntas del examen, pudiendo dar conocimiento del mismo, únicamente a la Comisión del ENAE o al Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 14°

Elaborado los exámenes, la Comisión del ENAE hace entrega de las pruebas y las claves en medio magnético a la presidenta del Consejo Directivo para su resguardo.

Artículo 15°

El Equipo Técnico - Informático está conformado por profesionales en Ingeniería de Sistemas o afines con experiencia comprobada en procesos similares.

Artículo 16°

Son funciones del Equipo Técnico - Informático del ENAE:

- a) Brindar el soporte tecnológico para las actividades de inscripción de los participantes.
- b) Remitir al participante su Código de inscripción.
- c) Consolidar, depurar y validar la base de datos.
- d) Elaborar listados de participantes por aula.
- e) Elaborar las Constancias de participación en el ENAE.
- f) Participar el día del desarrollo del examen apoyando en actividades de supervisión a nivel técnico.
- g) Preparar el software para calificación.
- h) Realizar la simulación de Calificación.
- i) Verificar los listados de participantes asistentes y faltantes.
- j) Recibir por medio magnético las claves de las pruebas para la calificación de parte del Consejo Directivo.
- k) Realizar proceso de Calificación.
- l) Entregar el reporte del resultado de calificación al Consejo Directivo de la ASPEFEEN, antes de la publicación.
- m) Elaborar los reportes solicitados por el Consejo Directivo.
- n) Publicar en la página web el resultado del ENAE previa autorización de la Presidenta del Consejo Directivo de la ASPEFEEN y la Comisión del ENAE.
- o) Elaboración del informe de la calificación con el respectivo ranking en formato XLS y PDF para su respectiva remisión al MINSA.
- p) Elaborar el informe estadístico de los resultados del proceso ENAE.
- q) Informe estadístico final al Comité del ENAE del proceso del examen, incluyendo el banco de preguntas utilizado.
- r) Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente al proceso del ENAE, pudiendo dar conocimiento del mismo, únicamente a la Comisión del ENAE o al Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Artículo 17°

El equipo de Aplicación de la Prueba está conformado por docentes enfermeros (as) u otros profesionales, ambos con habilidades en informática de las Facultades y/o Escuelas miembros del ASPEFEEN propuestos por el Consejo Directivo de la ASPEFEEN. Dentro del cual se consideran a los Coordinador(es) de Grupo, Supervisor(es) de aula y/ grupo y miembros de apoyo.

Artículo 19°

Son Funciones del Equipo de Aplicación de la Prueba:

- a) Participar de la capacitación virtual correspondiente.
- b) Recibir los listados, formatos e instructivos del examen.
- c) Aplicar la prueba según los instructivos.
- d) Remitir los listados, actas de supervisión u otros formatos solicitados.
- e) Mantener en estricta reserva y confidencialidad toda información referente a la aplicación de la Prueba del ENAE, pudiendo dar conocimiento del mismo, únicamente a la Comisión del ENAE o al Consejo Directivo de la ASPEFEEN.

Capítulo V

DE LAS SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES - PARTICIPANTES

Artículo 19°

La persona que participe en suplantación, fraude, que falte a la verdad en su inscripción o en cualquier acto posterior, presente documentación falsa, adulterada, atente contra la imparcialidad y transparencia del ENAE, será separado del examen y perderá el derecho de participar en el ENAE, sin perjuicio de las acciones administrativas y penales que correspondan.

Artículo 20°

El personal de la ASPEFEEN, que resulte comprometido en actos fraudulentos durante el Examen Nacional de Enfermería, será sometido y sancionado mediante proceso administrativo disciplinario e inhabilitado definitivamente para participar en todos los procesos de los Exámenes Nacionales de Enfermería, sin perjuicio del proceso judicial que corresponda.

Artículo 21°

Los autores de actos fraudulentos que no pertenezcan a la ASPEFEEN serán denunciados ante las autoridades judiciales.

Artículo 22°

Los pagos realizados por los participantes por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería, **NO SERAN DEVUELTOS POR NINGUN MOTIVO.**

Capítulo VI

DE LOS TIPOS DE PARTICIPANTES

Artículo 23°

Son tipos de participantes para el Examen Nacional de Enfermería:

- Internos(as) de enfermería.
- Egresados(as) de enfermería.
- Licenciados(as) de enfermería, tituladas en universidades nacionales, privadas o en el extranjero.

Capítulo VII

DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN AL EXAMEN NACIONAL DE ENFERMERÍA

Artículo 24°

La inscripción de los participantes en cualquiera de los tipos, se realizará vía internet, en la siguiente dirección web: <http://enae.aspefeen.org.pe/>, en la cual se pondrá a disposición todos los enlaces necesarios para: información del reglamento, instrucciones, inscripción, consulta de registro, grupo de examen y resultados, de acuerdo al cronograma establecido.

Artículo 25°

Son requisitos para la inscripción:

- Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) como único documento válido para realizar el pago y la inscripción al Examen Nacional de Enfermería, ENAE.
- Recibo de pago por derecho de inscripción al Examen Nacional de Enfermería.

Artículo 26°

El costo por derecho de inscripción del participante para el Examen Nacional de Enfermería – ENAE Ordinario y Extraordinario, es como sigue:

Cuadro 1: Tasas de derecho de inscripción por tipo de participante.

Tipo de participante	Monto Universidades Asociadas	Monto Universidades No Asociadas
Interno	S/ 100.00	S/ 120.00
Egresado	S/ 110.00	S/ 130.00
Licenciado	S/ 120.00	S/ 140.00

Podrá realizar el pago de derecho de inscripción al ENAE en:

- AGENCIAS BANCARIAS - Cta. Cte. 001-5010223 ó**
- AGENTES DEL BANCO DE LA NACION**

Artículo 27°

El participante llenará en el formulario; FICHA DE INSCRIPCIÓN; vía web con sus datos:

- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Nombres
- Fecha de Nacimiento
- Sexo
- DNI
- Departamento
- Provincia
- Distrito
- Dirección
- Teléfono fijo
- Teléfono celular
- Correo Electrónico
- N° de voucher – fecha de pago
- Universidad de Procedencia y fecha de egreso.

Estos datos tendrán valor de DECLARACION JURADA, los cuales una vez ingresados al sistema, se mostrarán para verificar que sus datos sean los correctos, **y posteriormente se registrarán**. El participante es el único responsable del registro, ya que de acuerdo a ello se realizará la inscripción y la emisión de la constancia de participación del ENAE, sin lugar a reclamos posteriores.

Así mismo el participante deberá adjuntar en el mismo formulario de inscripción, el voucher de pago con el monto correspondiente, el cual debe consignar los nombres y apellidos, el número del DNI y su firma. Además del escaneado de su DNI.

En caso de pérdida del DNI dentro de las 48 horas antes del examen, el participante debe presentarse a primera hora el aula del examen, adjuntando la constancia de trámite del duplicado del DNI para verificar su identidad en la RENIEC.

Artículo 28°

El participante debe leer cuidadosamente el Reglamento del Examen Nacional de Enfermería, el cual estará publicado y disponible en la página web oficial de la ASPEFEEN. Es absoluta responsabilidad del participante cualquier acto de omisión de su parte a lo dispuesto en el presente reglamento.

Artículo 29°

La generación del código de participante estará supeditada al envío y validación del **DNI y voucher de pago escaneado**, cuyo importe debe corresponder al monto establecido en el tarifario según su condición, sin excepciones.

Artículo 30°

Una vez realizada la inscripción, se enviará la confirmación de la inscripción al correo consignado en su ficha de inscripción, para que visualice su **CÓDIGO DE PARTICIPANTE** y demás datos de Inscripción. El participante podrá validar la confirmación de su inscripción visualizando su código en la página web oficial del ENAE, en la opción **CONSULTAR REGISTRO**. El participante podrá visualizar sus accesos a la sesión de videoconferencia y aula virtual de la plataforma LMS hasta 48 horas antes de realizarse el examen, en la página web oficial del ENAE.

Artículo 31°

El CODIGO DE PARTICIPANTE emitido por la ASPEFEEN se consignará en la constancia de participación del ENAE.

Artículo 32°

Confirmada su inscripción **NO habrá corrección de ningún dato.**

Capítulo VIII

DE LA APLICACIÓN DEL EXAMEN

Artículo 33°

Por ser un examen no presencial, los requisitos mínimos del equipo de cómputo que debe considerar son:

- CPU Core i3 o superior (recomendable Core i5)
- Memoria RAM 4 GB o más (recomendable 8 GB)
- Monitor de 14"
- Equipo de *headset* y cámara web
- Software Zoom instalado.

Asimismo, respecto a los requisitos mínimos de la conexión a internet, ésta deberá ser estable, para el ancho de banda mínimo de 2 Mbits de descarga y 1 Mbits de velocidad de carga se recomienda 4 Mbits o más de descarga y 2 Mbits de velocidad de carga. La conexión a internet debe ser de preferencia mediante cableado desde el equipo de cómputo hacia el router.

ASPEFEEN no asumen la responsabilidad por las dificultades de conectividad, ancho de banda, fallo de equipos tecnológicos y otros problemas de tipo técnico que presenten los participantes durante el examen.

Artículo 34°

Ingreso de los participantes:

- a) Los participantes al ENAE ingresarán a su respectiva sesión de videoconferencia y aula virtual del ENAE, asignadas previamente, donde se tomará el examen, según el respectivo listado.
- b) Una vez iniciado el examen ningún participante podrá ingresar a la sesión de videoconferencia y aula virtual de examen ni retirarse antes de la finalización del mismo. Los casos especiales serán resueltos por el Comité del ENAE.
- c) Los participantes al ENAE deberán portar los siguientes documentos:
 - Documento Nacional de Identidad original.
 - El Voucher o recibo de pago original debe consignar Nombres y apellidos, número de DNI y Firma del participante

- d) Para ingresar al aula, el participante deberá contar con un ambiente adecuado, libre de ruido, con buena iluminación y sin distractores, libre de personas externas al examen. Queda totalmente prohibido el uso de celulares o cualquier otro dispositivo adicional a los que va a utilizar para el desarrollo de la prueba o para el ingreso de la sala de videoconferencia.
- e) Para efectos de confirmar su identidad, el supervisor de aula solicitará al participante que active su cámara y muestre el **DNI ORIGINAL, Sin este documentos no podrán rendir el examen.** En caso de pérdida del DNI, presentar constancia de trámite.
- f) Instalado en el aula y terminado el proceso de registro de asistencia, el participante recibirá las credenciales de acceso al examen.

Artículo 35°

El postulante deberá verificar el acceso al aula virtual y esperar la señal de inicio de la Prueba.

Artículo 36°

Durante todo el tiempo que dure el examen, los participantes deberán permanecer con su cámara activa, ya que el supervisor de aula, verificará y supervisará permanentemente la conducta del participante al desarrollar la prueba del ENAE.

Artículo 37°

9:00 am Inicio del Examen

- a. El participante deberá seguir las instrucciones que indique el supervisor de aula, teniendo siempre la disposición de cumplir con las indicaciones que le dé.
- b. El participante que no rindió su examen por ingresar con retraso o por no presentarse al examen, o por desperfectos técnicos o de otra índole será considerado como **AUSENTE** en los reportes.
- c. Si durante la evaluación se presentara algún desperfecto técnico o alguna eventualidad que no le permita continuar con su prueba y culminarla, será bajo la responsabilidad del participante y se calificará hasta donde respondió, si la situación lo permite.
- d. Los resultados de la calificación del examen son **INAPELABLES**.
- e. El participante debe demostrar y mantener una conducta adecuada durante todo el proceso del ENAE, a fin de evitar que se le anule el Examen.
- f. En caso el participante incurra en cualquier situación que atente contra la transparencia y buena conducción del examen, será comunicado inmediatamente al Coordinador de Grupo, pudiendo considerarse la anulación del examen del participante.

Artículo 38°

Finalización de la prueba

Concluido el tiempo establecido para el examen el participante permanecerá en la sala de videoconferencia hasta que se dé la señal de finalización del examen.

Artículo 39°

En forma excepcional y transitoria el Examen Nacional de Enfermería (ENAE) en la modalidad no presencial tendrá un total de 100 preguntas, disponiendo de 150 minutos para desarrollar toda la prueba. Esta modalidad adoptada responde a las medidas de contingencia para mitigar la propagación de COVID-19, según la normativa vigente.

Artículo 40°

El Examen Nacional de Enfermería se aplicará en una sola etapa. La prueba culminará a las 11:30, luego cada supervisor de aula validará los exámenes enviados y descargará el resumen de exámenes enviados de su aula asignada, y validará que esté conforme, si hay observaciones debe coordinar con el ingeniero de soporte para subsanar y corregir la incidencia en caso se presente. Luego enviará el acta de examen con el resumen de exámenes enviados, a los coordinadores de grupo quienes realizarán el consolidado respectivo. Luego, las actas son derivadas al ingeniero de soporte asignado (logística). Este proceso de validación y envío debe tomar máximo 30 minutos.

Capítulo IX

DE LA CALIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

Artículo 41°

La calificación del Examen Nacional de Enfermería se efectúa por procesamiento automático de datos, realizado por el Equipo Técnico – Informático, utilizando la plataforma LMS y un sistema de procesamiento de exámenes.

La calificación del Examen Nacional de Enfermería se efectúa bajo la supervisión del Consejo Directivo de la ASPEFEEN y la Comisión del ENAE.

Artículo 42°

Culminada la calificación, el Equipo Técnico – Informático entregará el reporte de los resultados al Consejo Directivo de la ASPEFEEN y a la Comisión del ENAE. Además, entregará toda la información del procesamiento en DVD; esto incluye la base de datos, reportes y los archivos que se puedan generar de la plataforma LMS.

Artículo 43°

Los participantes que rindan el ENAE obtendrán una **NOTA ÚNICA**; la misma que tendrá una validez de **TRES AÑOS**.

Artículo 44°

Los participantes que rindan el ENAE teniendo una nota anterior, **sea ésta aprobatoria o desaprobatoria**, tendrán como **ÚNICA NOTA VÁLIDA, la última nota obtenida**, teniendo de igual manera, una validez de TRES AÑOS.

Artículo 45°

El Puntaje Final (PF) del participante en el Examen Nacional de Enfermería ENAE, será el total del puntaje obtenido y cada participante podrá visualizar su calificación en la página web oficial del ASPEFEEN - ENAE, debiendo imprimir su resultado. Asimismo, el participante podrá descargar su constancia de participación desde la sección de consulta de resultados de la página web oficial de la ASPEFEEN - ENAE.

Artículo 46° (revisar por el Ingeniero)

La calificación para las dos pruebas tendrá en cuenta lo siguiente:

- a. Por cada pregunta no marcada o marcada incorrectamente le corresponde el puntaje de CERO (0).
- b. Por cada pregunta marcada correctamente, le corresponde el puntaje de (0.2).
- c. No hay puntaje en contra.

Artículo 47°

El Examen Nacional de Enfermería ENAE, comprende la aplicación de una prueba según la siguiente distribución:

Preguntas	Áreas del conocimiento de Enfermería
10	Enfermería fundamental o básica
40	Salud de la mujer, del niño y del adolescente
30	Salud del adulto
10	Salud pública
5	Investigación en Enfermería
5	Gerencia en Salud
100	TOTAL

Capítulo X

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 48°

PRIMERA

El presente Reglamento tiene plena vigencia al ser aprobado por el Consejo Directivo de ASPEFEEN.

SEGUNDA

Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta, en instancia única y definitiva, por la Presidencia del ASPEFEEN.

TERCERA

Si algún participante hace uso indebido de cualquier otro dispositivo adicional al que utiliza para rendir el examen o permanecer en la sala de videoconferencia o se le observa una conducta inadecuada o sospechosa, será retirado del examen, sin lugar a reclamo.